

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00987-00

Téngase en cuenta que el ejecutado **Juan José Mendoza Baldovino** se notificó del presente asunto de forma personal conforme lo prevé el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del interregno de ley guardó silencio<sup>1</sup>.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 3 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO: ORDENAR** la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO: ORDENAR** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

**CUARTO. CONDENAR** en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$1.800.000** Pesos M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

# NOTIFÍQUESE,

## CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 25 del 30 de mayo de 2023

Firmado Por:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 020NotificaciónLey2213

# Camila Andrea Calderon Fonseca Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba5b6be840290cf893d8438f91a9b31a3f3fc2ad7ad03a6d863680d241a360a**Documento generado en 29/05/2023 04:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica